

sente anuncio, a fin de que le sea notificada la citación del coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 26 de junio de 2006, por el que se le requiere que se ponga en contacto con el Servicio de Promoción de Vivienda. Esta citación se produce al no haber podido notificársele por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efecto de notificaciones.

Santander, 16 de mayo de 2007.—El director general de Vivienda y Arquitectura, José María Cárdenas Arnedo.

07/7480

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a Familias e Instituciones sin ánimo de lucro y a Empresas Privadas.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“José Ortega Valcárcel, consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

Vista la propuesta del Jurado constituido en aplicación de la base sexta de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007,

Visto el informe favorable de la Intervención General

RESUELVO

Adjudicar el premio convocado para Familias e Instituciones sin ánimo de lucro en la Orden MED 44/2007, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a la Delegación Territorial de Cantabria de las Sociedad Española de Ornitología (SEO/BIRDLIFE). El premio asciende a la cantidad de 6.500 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.482.

Dejar desierto el premio convocado para Empresas Privadas que se financiaba con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.472.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante el Consejo de Gobierno, en los términos previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.”

Santander, 29 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/8039

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, a Corporaciones Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la base octava de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“José Ortega Valcárcel, consejero de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria,

Vista la propuesta del Jurado constituido en aplicación de la base sexta de la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007,

Visto el informe favorable de la Intervención General

RESUELVO

Adjudicar el premio convocado para Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la Orden MED 44/2006, de 20 de diciembre, por la que se convoca la III Edición de los Premios Cantabria de Medio Ambiente 2007, al Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, con C.I.F. P-3900100C. El premio asciende a la cantidad de 6.500 euros, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.462.

Cumplase la anterior resolución y notifíquese en forma a: SECRETARÍA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE; INTERVENCIÓN GENERAL E INTERESADO.

Contra la presente resolución podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.”

Santander, 29 de mayo de 2007.—El secretario general, Julio G. García Caloca.

07/8040

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la resolución de la Orden MED 50/2006, de 20 de diciembre por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones destinadas a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la financiación de iniciativas, singulares de empleo y medio ambiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la resolución dictada por el consejero de Medio Ambiente con fecha 29 de mayo de 2007.

“Visto el expediente referente a la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE, convocadas por la Orden MED 50/2006, de 20 de diciembre.

Resultando que se ha incoado expediente para la concesión de un gasto de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS EUROS (103.700 euros), formulándose la reglamentaria propuesta de la Consejería.

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legales y reglamentarias.

Considerando que, conforme al artículo 8 de citada Orden y el 8 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se atribuye a los titulares de las Consejerías la competencia para la concesión de subvenciones, cuando la cuantía individual y unitariamente considerada de la subvención sea igual o inferior a 60.000 euros.

Considerando que procede la concesión de SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA LA FINANCIACIÓN DE INICIATIVAS SINGULARES DE EMPLEO Y MEDIO AMBIENTE, al haberse observado la normativa vigente en materia de subvenciones, existiendo informe fiscal previo y favorable.

Vista la propuesta del órgano instructor del expediente, este consejero de Medio Ambiente,

RESUELVE

1. La concesión de las subvenciones a las siguientes entidades solicitantes: